



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### GUADALAJARA

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 467/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Ángel Montero Gómez, Miguel Ángel Benito Carnicero y Carlos Rafael Ruiz Fuentes, contra la empresa Seguridad Alerta Castellana, S.L., Protección y Patrimonio SAC, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Providencia de la Magistrada-Juez doña María Inmaculada Lova Ruiz**

En Guadalajara a 25 de mayo de 2015.

Examinada la demanda se acuerda requerir a la parte actora para que en el plazo de cuatro días especifique el salario mensual con prorrata de pagas extras que venía percibiendo, en cada una de las empresas demandadas, hasta el 10 de septiembre de 2013 y tipo de contrato y suspender el señalamiento del día 17 de septiembre de 2015, a las 9:20 horas, y señalarlo nuevamente para el próximo día 16 de octubre de 2015, a las 10:50 horas, para el acto de conciliación y a las 11:00 horas para juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.–La Magistrada-Juez.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad Alerta Castellana, S.L. y Protección y Patrimonio SAC, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 20 de julio de 2015.–La Secretaria Judicial, María del Rosario de Andrés Herrero.

*N.ºI.-6910*